



I. MUNICIPALIDAD DE LOTA
ALCALDIA

LOTA, 31 de Enero del 2020.-

DECRETO N° 181.-

VISTOS :

ANGELICA LEVANCINI SANTIBAÑEZ,
ubicada en Serrano N° 662-A de Lota.

sr. Alcalde(S).

de Bebidas Alcohólicas.

a) Solicitud presentada por doña MARIA
con Patente de Cervezas Clase F-1,

b) Referencia N° 738 de fecha 30/01/2020, de

c) Ley N° 19.925 sobre Expendio y Consumo

d) D.S N° 2385 del Ministerio del Interior
publicado en D.O. el 20/11/1996, que fija texto refundido D.L. 3063, Ley de Rentas Municipales.

e) Ley N° 19.880 que establece bases de los
Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

f) D.F.L. N° 1 del 2006, Ministerio del Interior,
publicada en D.O. del 26/07/2006, que fija texto Refundido de la Ley N° 18.695.

CONSIDERANDO,

1.- Que Alcalde Titular a la fecha no ha emitido
pronunciamiento con respecto a Patente de Alcohol vigente que no cuenta a la fecha con local para
funcionar, cuyo Rol es el **400114** de Cerveza Clase F-1, que figura con Dirección Serrano 662-A.

2.- Situación socioeconómica de la comuna de
Lota que cuenta con una de las más altas cesantía a nivel nacional, además de contar con altos índices
de pobreza.

Y, en uso de lo dispuesto en Art. 12 y las
facultades que me confiere el Art. 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1.- Autorícese a la sra. MARIA ANGELICA
LEVANCINI SANTIBAÑEZ, que pueda cancelar su patente de Alcohol de Cerveza Clase F-1 Rol
400114, con dirección comercial en Serrano 662-A, correspondiente al 1er. Semestre año 2020.

2.- Otórguese a la sra. María Angélica Levancini
Santibáñez un plazo de tres meses para regularizar la situación de local, que pueda amparar
legalmente el funcionamiento de la patente de cerveza Clase F-1, Rol 400114.

3.- El incumplimiento del plazo señalado en el
punto 2 motivará la caducidad de la Patente sin previa notificación.

ANOTESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE A
LA SRA LEVANCINI SANTIBAÑEZ, PUBLIQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD, ARCHIVESE.-


GUILLERMO RODRIGUEZ SANHUEZA
SECRETARIO MUNICIPAL(S)


JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
ALCALDE (S)

Distribución

- Sra. María Levancini S.
- C.c. Patentes Comerciales (2).-
- C.c. Asesoría Jurídica.-
- C.c. Oficina Transparencia.
- Archivo.